

Le ofrecemos información pre-contractual y contractual completa en otros documentos.

Este documento contiene información genérica del producto de seguro y no toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten. La información facilitada en el presente documento corresponde al Asegurado principal.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro por el cual MetLife garantiza los imprevistos que puedan surgir en la adquisición de bienes por parte del Asegurado.



¿Qué se asegura?

Este producto garantiza las coberturas de:

- ✓ Compra Protegida (hasta 1.500.-€).
- ✓ Compra On Line protegida (hasta 1.500.-€).

De forma complementaria, podrá garantizar las siguientes coberturas:

- ✓ Garantía de mejor precio (hasta 500.-€) (Opción Plus y Opción Premium).
- ✓ Robo en cajeros (hasta 1.000.-€) (Opción Premium).

En las Condiciones Particulares figurarán las coberturas y opciones que sean contratadas.



¿Qué no está asegurado?

Entre las principales exclusiones, y en función de la opción contratada, se encuentran las siguientes, pudiendo consultar el resto en las Condiciones Especiales del producto:

- ✗ Los daños causados por dolo o acto intencional del Asegurado o de uno de sus familiares (cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes).
- ✗ Las simples pérdidas, extravíos y hurtos.
- ✗ Los daños causados por desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, polillas, insectos, humedad o acción del calor o del frío u otra causa que origine un deterioro gradual.
- ✗ Los daños causados por vicios, defecto de fabricación o averías mecánica o eléctrica del bien asegurado.
- ✗ Los daños causados por el incumplimiento de las instrucciones de utilización del bien asegurado recomendadas por fabricante o el distribuidor.
- ✗ Los robos, atraco o expoliaciones que no sean denunciados ante la autoridad policial.
- ✗ Los daños que ocurran más de 30 días después de la compra o aquellos que se produzcan en bienes cuyo precio de compra fuera inferior a 30 euros.
- ✗ La no entrega del artículo Asegurado debida a una huelga de la oficina de correos o del transportista.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Entre las principales limitaciones, y en función de la opción contratada, se encuentran las siguientes, pudiendo consultar el resto en las Condiciones Generales y Especiales del Seguro:

- ! Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Especiales.
- ! Las acciones o actuaciones del Asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Entidad Aseguradora.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía indicada surtirá efecto únicamente en territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Ser residente en España.
- Pagar la prima con la periodicidad determinada en el contrato.
- Comunicar el Siniestro en un plazo máximo de siete (7) días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar a MetLife, todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima podrá pagarse según la periodicidad pactada en las Condiciones Particulares.
- La prima será abonada mediante el método de pago que se determine en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y finaliza en la fecha de inicio indicada en las Condiciones Particulares.
- El contrato tendrá una duración anual, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, salvo que alguna de las Partes se oponga mediante una notificación por escrito.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación por escrito a MetLife con una antelación mínima de un 1 mes a la conclusión del periodo de cobertura.